



DECRETO N° 1574 /

QUINTA NORMAL, 05 DIC 2019

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 07-09-2011.
2. Memorandum N° 590 de fecha 29-11-2019, de Secretario Comunal de Planificación.
3. Providencia de la Sra. Alcaldesa, de fecha 29-11-2019.
4. Acuerdo N°147 de fecha 03-12-2019, del Concejo Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 5 y 63 letra e) y letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

1. PROMULGA EL ACUERDO N°147 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APROBÓ MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNA DE QUINTA NORMAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DONDE DICE:

DE LOS CABILDOS ABIERTOS Y CONSULTAS VECINALES

ARTÍCULO 28°: ESTOS CABILDOS SERÁN CONVOCADOS POR EL ALCALDE, CON APROBACIÓN DEL CONCEJO, A LO MENOS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON EL OBJETO DE RECARBAR INFORMACIÓN ACERCA DE TEMAS DE RELEVANCIA PARA LA COMUNA, TALES COMO LA PROPUESTA DE PLADECO O DE PLAN REGULADOR. PODRÁN COMPLEMENTARSE CON CONSULTAS VECINALES EN LOS TERRITORIOS DE LA O LAS UNIDADES VECINALES INVOLUCRADAS.

DEBE DECIR:

DE LOS CABILDOS ABIERTOS Y CONSULTA CIUDADANA

ARTÍCULO 28° LOS CABILDOS ABIERTOS SON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE SESIONES PÚBLICAS ABIERTAS, CON EL FIN DE RECARBAR INFORMACIÓN ACERCA DE TEMAS DE RELEVANCIA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL O VECINOS DE LA COMUNA. ESTOS CABILDOS SERÁN CONVOCADOS POR EL ALCALDE, CON APROBACIÓN DEL CONCEJO, A LO MENOS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 28° BIS LA CONSULTA CIUDADANA ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO VINCULANTE, MEDIANTE EL CUAL LA COMUNIDAD LOCAL EN SU CONJUNTO O UN SEGMENTO DE ELLA, EMITE SU OPINIÓN, PREFERENCIA O BIEN FÓRMULA PROPUESTAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE INTERÉS COLECTIVO, Y CUYO RESULTADO PODRÁ CONSTITUIR UN ELEMENTO DE JUICIO ADICIONAL EN LA DECISIÓN DE QUE SE TRATE.

PODRÁN SER MATERIA DE CONSULTA CIUDADANA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL COMO EL PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, EL PLAN REGULADOR COMUNAL U OTRAS MATERIAS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DE QUINTA NORMAL.

LAS CONSULTAS SE PODRÁN REALIZAR POR MEDIOS ANALÓGICOS COMO DIGITALES.

LOS RESULTADOS DE TODA CONSULTA SERÁN PÚBLICOS Y DEBERÁN DIFUNDIRSE POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE QUE DISPONGA LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 28° TER LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ CONVOCADA POR EL ALCALDE O ALCALDESA, CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



SE CONVOCARÁ POR INTERMEDIO DE DECRETO ALCALDICIO, QUE DEBERÁ PUBLICARSE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN EN LOS CANALES DE INFORMACIÓN QUE CUENTA EL MUNICIPIO PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD. EL DECRETO DEBERÁ SEÑALAR CON CLARIDAD EL OBJETO O MATERIAS DE LA CONSULTA CIUDADANA, QUIENES ESTÁN CONVOCADOS A PARTICIPAR, FECHA Y LUGAR DE SU REALIZACIÓN, Y TODOS LOS DEMÁS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA CONSULTA.

2. MODIFÍQUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO REFERENTE A LO SEÑALADO EN EL PUNTO N° 1.
3. EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB EL DECRETO ALCALDICIO QUE MODIFICA LA ORDENANZA.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL
Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CGFV.PAA.ecs.
Ant.: 3648/2019.
Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Alcaldía, Dirección de Asesoría Jurídica, Secpla, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Control, Departamento de Relaciones Públicas, Dirección de Desarrollo Comunitario Antecedentes, y Archivo.

msk